

ACUERDO No. 025

25 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INACTIVACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS OFRECIDOS BAJO LA METODOLOGÍA PRESENCIAL, A TRAVÉS DE LOS CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CERES, EN LOS MUNICIPIOS DE GALAPA, SABANAGRANDE, SABANALARGA, BARANOA, LURUACO Y SUAN – ATLÁNTICO

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de las facultades legales y estatutarias establecidas y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que mediante Acuerdo No. 002 de Julio 7 de 2004, se aprobó la Reforma Estatutaria para la redefinición de la oferta de programas del ITSA, por ciclos propedéuticos, la cual fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 7616 de noviembre 29 de 2006.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Técnico Profesional en Informática formulado en ciclos propedéuticos de formación por medio de la Resolución número 2209 de 10 de junio de 2005 con ofrecimiento en el municipio de Soledad - Atlántico.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Tecnología en Informática formulado en ciclos propedéuticos de formación por medio de la Resolución número 2210 de 10 de junio de 2005 con ofrecimiento en el municipio de Soledad - Atlántico.

Que posteriormente, mediante resolución número 2893 de 21 de julio de 2005 el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Técnico Profesional en Informática por ciclos propedéuticos a Sabanalarga y Área Metropolitana de Barranquilla que comprende el Distrito de Barranquilla, Galapa, Malambo y Puerto Colombia - Atlántico.

Que posteriormente, mediante resolución número 2894 de 21 de julio de 2005 el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Tecnología en Informática por ciclos propedéuticos a Sabanalarga y Área Metropolitana de Barranquilla que comprende el Distrito de Barranquilla, Galapa, Malambo y Puerto Colombia - Atlántico.





Que mediante resolución número 9412 de 30 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Técnica Profesional en Informática por ciclos propedéuticos a Sabanagrande - Atlántico.

Que mediante resolución número 777 de 08 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación del programa Técnica Profesional en Informática por ciclos propedéuticos en lo relacionado al número de créditos académicos y la denominación del programa por la de Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos.

Que mediante resolución número 761 de 08 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación del programa Tecnología en Informática por ciclos propedéuticos en lo relacionado al número de créditos académicos y la denominación del programa por la de Técnica Profesional en Gestión de Sistemas Informáticos.

Que mediante resolución número 2189 de 18 de marzo de 2011, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Técnica Profesional en Informática por ciclos propedéuticos a Baranoa - Atlántico.

Que por medio de la resolución número 201 de 10 de enero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos ofrecido en el municipio de Soledad – Atlántico y la ampliación del lugar de desarrollo solo a Barranquilla, Galapa, Sabanagrande, Sabanalarga y Baranoa - Atlántico.

Que por medio de la resolución número 196 de 10 de enero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos ofrecido en el municipio de Soledad – Atlántico, aprobó modificación en lo relacionado con los créditos académicos y la ampliación del lugar de desarrollo solo a Barranquilla, Galapa, Sabanagrande, Sabanalarga y Baranoa - Atlántico.

Que posteriormente, mediante resolución número 10698 de 06 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos a Luruaco y Suan - Atlántico.

Que posteriormente, mediante resolución número 10697 de 06 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos a Luruaco y Suan - Atlántico.

Que mediante resolución número 1317 de 12 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad al programa Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos, ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad – Atlántico.

Que mediante resolución número 1318 de 12 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad al programa Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos, ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad – Atlántico.

WWW.ITSA.EDU.CO

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 • Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31

PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 • E-mail: por@itsa.edu.co • Nit.: 902011065-5

VIGILADA MINEDUCACIÓN





Que mediante resolución número 4382 de 19 de abril de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos, ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad - Atlántico.

Que mediante resolución número 4379 de 19 de abril de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos, ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad - Atlántico.

Que mediante resolución número 19178 de 10 de noviembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación del programa Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos articulado por ciclos propedéuticos con el programa Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos ofertados bajo las modalidades presencial y virtual.

Que mediante resolución número 01306 de 28 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación del programa Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad - Atlántico en relación a los contenidos curriculares y número de créditos académicos, y la ampliación del lugar de desarrollo a Barranquilla, Galapa, Sabanagrande, Sabanalarga, Baranoa, Luruaco y Suan – Atlántico.

Que mediante resolución número 02415 de 10 de febrero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación del programa Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad - Atlántico en relación a los contenidos curriculares y número de créditos académicos, y la ampliación del lugar de desarrollo solo a Barranquilla, Galapa, Sabanagrande, Sabanalarga, Baranoa, Luruaco y Suan – Atlántico.

Que la Institución Universitaria ITSA se encuentra en proceso de renovación de la acreditación de alta calidad de los programas Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos y Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos ofrecidos bajo la metodología presencial.

Que de acuerdo a los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado de enero de 2013 del Consejo Nacional de Acreditación no es viable continuar con la oferta académica de los programas Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos y Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos, en los CERES ubicados en los municipios de Galapa, Sabanagrande, Sabanalarga, Baranoa, Luruaco y Suan – Atlántico toda vez que las condiciones de alta calidad no se pueden garantizar en estos centros.

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, mediante Acuerdo No. 018 de 26 de julio de 2016, estudio y avaló la solicitud de inactivación de los programas de la Institución Universitaria ITSA Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos y Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos ofrecidos bajo la metodología presencial, a través de los Centros Regionales de Educación Superior - CERES, en los municipios de Galapa, Sabanagrande, Sabanalarga, Baranoa, Luruaco y Suan – Atlántico, para ser presentada al Consejo Directivo.

WWW.ITSA.EDU.CO

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 • Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31

PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 • E-mail: par@itsa.edu.co • Nit: 870011065-5

VIGILADA MINEDUCACIÓN





Que corresponde al Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA aprobar la solicitud de inactivación de los programas de la Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos y Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos ofrecidos bajo la metodología presencial, a través de los Centros Regionales de Educación Superior - CERES, en los municipios de Galapa, Sabanagrande, Sabanalarga, Baranoa, Luruaco y Suan – Atlántico.

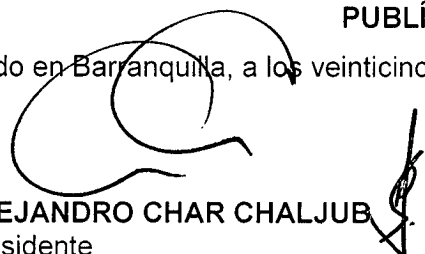
ACUERDA

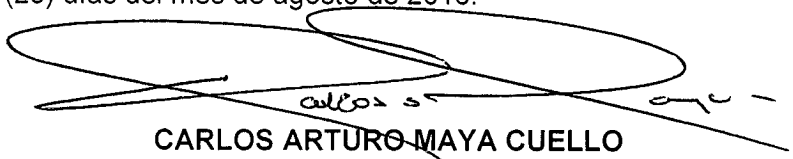
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la solicitud de inactivación de los programas de la Institución Universitaria ITSA Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos y Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos por ciclos propedéuticos ofrecidos bajo la metodología presencial, a través de los Centros Regionales de Educación Superior - CERES, en los municipios de Galapa, Sabanagrande, Sabanalarga, Baranoa, Luruaco y Suan – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2016.


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

